

ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS, COMPETENCIAS Y REFORMAS.

1. A tenor de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias (en adelante EAC), la Comunidad Autónoma de Canarias ejercerá:

- a). Las competencias exclusivas, las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución y las competencias ejecutivas previstas en el título V del EAC, respetando lo dispuesto en la Constitución española y el Estatuto de Autonomía.
- b). Exclusivamente las competencias de ejecución respetando lo dispuesto en la Constitución española y en el presente Estatuto de Autonomía.
- c). Las competencias exclusivas, las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución y las competencias ejecutivas que les otorgue el Parlamento de Canarias, respetando lo dispuesto en la Constitución española y en el presente Estatuto de Autonomía.
- d). Las competencias exclusivas que le otorgue la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía.

2. Señale la incorrecta. En el ámbito de sus competencias exclusivas, la Comunidad Autónoma de Canarias ejerce, de forma íntegra:

- a). La potestad legislativa.
- b). La potestad reglamentaria.
- c). La función ejecutiva.
- d). La potestad autoritaria.

3. Según el artículo 96 del EAC, en las competencias de desarrollo legislativo y de ejecución, no le corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias:

- a). La potestad legislativa en el marco de las bases que fije el Estado.
- b). La potestad reglamentaria en el marco de las bases que fije el Estado.
- c). La función ejecutiva, en el marco de las bases que fije el Estado.
- d). La potestad sancionadora, en el marco del presente Estatuto.

4. La aprobación de reglamentos internos de organización de los servicios forma parte de:

- a). La función ejecutiva.





- b). La potestad reglamentaria.
- c). La potestad legislativa.
- d). Ninguna es correcta.

5. Al hecho de que el derecho propio de Canarias en materias de competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma es aplicable en su territorio con preferencia a cualquier otro se le denomina:

- a). Principio de preferencia.
- b). Principio de prevalencia.
- c). Principio de territorialidad.
- d). Principio de especificidad.

6. Al principio de que el ejercicio de las competencias autonómicas desplegará su eficacia en el territorio de Canarias, sin perjuicio, en su caso, de los eventuales efectos que por razón de la competencia ejercida pueda tener fuera de su territorio, se le denomina:

- a). Principio de preferencia.
- b). Principio de prevalencia.
- c). Principio de territorialidad.
- d). Principio de especificidad.

7. Según el EAC, se asume competencias en materia de salvamento marítimo a nivel de:

- a). Competencias exclusivas (nivel 1).
- b). Competencias de desarrollo legislativo y ejecución (nivel 2).
- c). Competencias ejecutivas (nivel 3).
- d). En materias en las que ostenta un título competencial, respetando la reserva de ley orgánica.

8. Según el EAC, se asume competencias en materia de promoción de la competencia en los mercados respecto de las actividades económicas que se ejercen principalmente en Canarias a nivel de:

- a). Competencias exclusivas (nivel 1).
- b). Competencias de desarrollo legislativo y ejecución (nivel 2).
- c). Competencias ejecutivas (nivel 3).
- d). En materias en las que ostenta un título competencial, respetando la reserva de ley orgánica.

9. Según el EAC, se asume competencias para establecer la organización y el régimen de funcionamiento de su Administración a nivel de:

- a). Competencias exclusivas (nivel 1).
- b). Competencias de desarrollo legislativo y ejecución (nivel 2).





(.....)

Este material ha sido elaborado por el personal docente de la TUS TEMAS DE OPOSICIONES, Marca registrada propiedad de EFICIENCIA Y OPOSICIÓN S.L, con CIF B44859049. No se permite la reproducción total ni parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión de cualquier forma o cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, registro u otros métodos sin el permiso previo y por escrito de los titulares del copyright. Reservados todos los derechos, incluidos el derecho de venta, alquiler, préstamo o cualquier otra forma de cesión del uso de este ejemplar.

Recomendamos complementar este libro con las formaciones ofrecidas por nuestra marca hermana, “*Eficiencia y Oposición*”. Conoce más sobre nuevas formaciones en www.eficienciayoposicion.com.

Puedes ver toda la información sobre cómo trabajamos, otros materiales o test disponibles en nuestra web www.tustemasdeoposiciones.com

Puedes contactar con nosotros a través de nuestra página web con el email info@tustemasdeoposiciones.com

Visita nuestras redes sociales

Facebook *Tus temas de oposiciones – Eficiencia y Oposición*
Instagram *Temas_Oposiciones – Eficiencia_oposición*

